



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En el mes de febrero del año 2000, los legisladores por el Valle Medio de las distintas bancadas coincidimos en la presentación de un proyecto en común, promoviendo la implementación de estrategias de equidad educativa para la zona e Río Colorado, atento a la grave situación socio económica que atravesaba esa jurisdicción y, en particular, los pobladores y productores de las zonas rurales.

Esa iniciativa fue aprobada por la Legislatura como Comunicación n° 45/2000, por la que se requería, entre otros puntos, la priorización de este sector en el otorgamiento de becas de estudio para los hijos de los productores y de los pobladores de chacras, la provisión a los mismos de materiales y recursos didácticos necesarios para contribuir a la acción pedagógica y para favorecer la calidad y eficiencia del servicio educativo y, de manera especial, que se arbitraran los medios necesarios para brindar el servicio de transporte escolar para alumnos que debían desplazarse desde la zona de chacras hacia los establecimientos del nivel medio ubicados en la zona urbana.

Esta recomendación legislativa fue debidamente considerada por las autoridades de Educación, proveyéndose conforme lo requerido en los ciclos lectivos subsiguientes.

Sin embargo, desde el año pasado, tras la prestación del servicio de transporte escolar por parte de ARSA, en el área de la Colonia Juliá y Echarren se suprimió el traslado de los alumnos de nivel medio hasta y desde los establecimientos secundarios ubicados en la zona urbana, quedando sólo en servicio el transporte de los alumnos de primaria.

Esta situación es realmente preocupante por cuanto coarta las opciones educativas de los estudiantes de nivel medio que habitan en la zona de chacras de Juliá y Echarren, ya que sólo les permite asistir a la Escuela Agraria de la Colonia, violentando los principios de la llamada "discriminación positiva" previstos en la Ley Orgánica de Educación n° 2444, en el Título V Capítulo I artículo 64 que establece: "...proveer diferencialmente de recursos educativos a las zonas y grupos sociales menos favorecidos de la provincia a efectos de equiparar las oportunidades que tengan en materia educativa".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En la zona urbana de Río Colorado hay 3 establecimientos de nivel medio, a saber: el CEM n° 3, el CEM n° 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zuviría, con ofertas educativas que son preferidas por muchos padres y estudiantes de la zona de chacras, pero que, atento a la situación de crisis económica que atraviesa el sector resultan inaccesibles debido a la necesidad de traslado.

Y el problema no sólo afecta a los alumnos que quedaron sin la prestación del servicio desde su abrupto corte, sino a los que este año comienzan el ciclo secundario.

Atento a que la planificación del servicio de transporte escolar organizada por ARSA en esa zona, seguramente se ha diseñado considerando exclusivamente razones de economía presupuestaria, por lo que se atiende sólo al nivel primario, entendemos que desde Educación se debe y puede reconvertir el mismo, en consideración a las razones precedentemente expuestas, reimplantando el traslado de los alumnos de nivel medio, ya que los vehículos actualmente afectados pueden perfectamente cubrir ambos servicios con una adecuación de las prestaciones, recorridos y horarios.

Asimismo en otras áreas de la Provincia, el Consejo Provincial de Educación ha resuelto este problema, afectando un servicio de transporte escolar específico para alumnos de nivel medio que vive en áreas rurales y subrurales, por lo que creo posible que, como alternativa, idéntico criterio se pueda aplicar para el caso planteado en la Colonia Juliá y Echarren.

Por ello:

COAUTORES: Liliana M. Finocchiario y Juan M. Accatino.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Cultura -Consejo Provincial de Educación- que vería con agrado se arbitren los medios par reimplantar el servicio de transporte escolar para los alumnos de nivel medio que viven en la Colonia Julia y Echarren y que cursan o pretenden seguir sus estudios en los CEM n° 3, n° 50 y el Instituto Gustavo Martínez Zubiría de Río Colorado, quienes debido a la distancia, a razones económicas y ante la falta de transporte público, se les torna imposible concurrir a clase, truncándose sus derechos y expectativas educativas, cuando no, viéndose forzados por tal limitación al trabajo temprano en las chacras y campos de la zona.

Artículo 2°.- Que este pedido se formula por cuanto en años anteriores el transporte para estos estudiantes secundarios se brindó en forma complementaria al traslado de los de primaria, en función de un diseño del servicio que efectuaban las autoridades educativas, lo que en la actualidad se ha resignado a la decisión y programación que dispone ARSA, como concesionaria del transporte escolar en la jurisdicción, con el consiguiente perjuicio para este alumnado.

Artículo 3°.- De forma.